



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 40/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 37/2016 Y 38/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016.

Ac. 459/2016. La Junta de Gobierno Local acordó dejar sobre la mesa la aprobación de las actas 37/2016 y 38/2016, de las sesiones celebrada el día 17 de junio al no haber dado tiempo al análisis de las mismas.

2.- CONTRATACIÓN.

2.1. Adjudicación, mediante procedimiento con un solo criterio convocado, del contrato de ejecución de obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2016", expte. núm. 2016001 OBR.

Ac. 460/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 174.776,44 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento con un solo criterio convocado, el contrato de ejecución de obras de "Reparación y mejora de colegios públicos 2016" a Inesco S.A., en la cantidad de 144.443,34 € (excluido IVA, al tipo del 21%), con una baja del 47,03% sobre el precio de licitación del contrato.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Ha sido excluida la oferta presentada por Urvios, Construcción y Servicios S.L., por estar incurso en baja desproporcionada, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. ***,. La oferta presentada por Iniciativas para la Construcción y Obra Civil S.L. ha sido excluida por defectos, no subsanados tras requerimiento efectuado, en la presentación de la oferta, en concreto en los sobres que contienen la misma. La oferta presentada por Construcciones y Edificaciones ZHT S.A., ha sido excluida por vulneración del secreto de las proposiciones al haber remitido por fax el contenido de la oferta económica. El resto de ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación.

- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el lidiador adjudicatario se concretan en el menor precio ofertado.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la presente adjudicación.

6º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

2.2. Prórroga del contrato de servicio de 'Mantenimiento de zonas verdes de los polideportivos municipales', expte. núm. 2013030 SER.

Ac. 461/2016. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 38.328,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Grupo Manserco S.L. hasta el próximo día 31 de diciembre de 2016.

2.3. Desahucio de la cafetería del Auditorio Municipal por resolución del contrato.

Ac. 462/2016. 1º.- Requerir a Lázaro, Servicios y Eventos de Hostelería S.L. la entrega al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la cafetería del Auditorio Municipal, en el plazo máximo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

2º.- Transcurrido el citado plazo sin que haya efectuado dicha entrega de forma voluntaria, apercibir el lanzamiento en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la finalización del plazo indicado en el anterior párrafo. De no efectuar en ese plazo la entrega del local, llevar a cabo el desalojo el sexto día hábil contado a partir de la finalización del plazo señalado en el apartado 1º de este acuerdo, a las 10 de la mañana, debiendo notificar tal extremo a la Policía Local. Dicho día el Ayuntamiento llevará a cabo el lanzamiento por sus propios medios.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Concejalía de Educación y Cultura y a la Policía Local.

3.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

3.1. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por InforServicios, Administración de fincas, expte. núm. 1101.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac 463/ 2016. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1101, formulada por D. *** Secretario-Administrador de InforServicios, Administración de Fincas, actuando, según manifiesta, como Administrador-Secretario de la Mancomunidad de Propietarios "El Edén", mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños al vehículo matrícula 7699BKJ al producirse daños en el mismo, toda vez que el vial donde se produjeron los hechos no tiene el carácter de vial público, sino que se trata del acceso a los garajes privados del conjunto de viviendas.

3.2. Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. *, por daños ocasionados por ramas de árbol de viario público, expte. núm. 1125**

Ac. 464/2016. 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), de la cantidad de 601,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1125, formulada, mediante escrito registrado de entrada en fecha 6 de agosto de 2014, por D. ***, mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños ocasionados por la caída de ramas de árbol del viario público en su propiedad, en la calle Cariátides núm. 9 del municipio de Las Rozas de Madrid, procediendo el abono de una indemnización por importe de 969,61 euros, de los cuales 601,01 euros serán satisfechos por el Ayuntamiento y el resto, 368,60 euros serán abonados por la aseguradora municipal, Mapfre Empresas S.A.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Mapfre Empresas S.A. a fin de que proceda a abonar la cantidad de 368,60 euros de acuerdo con la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita, así como al resto de interesados en el procedimiento.

4º.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, para que por dicho órgano se considere, en caso de existir entidad adjudicataria de las labores de poda, si la misma pudiera ser responsable de los daños ocasionados en ejecución de un contrato público, toda vez que es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración; y en caso afirmativo, iniciar el ejercicio de acción de regreso frente al adjudicatario.

4.- URBANISMO.

4.1. Licencia de segregación de la parcela sita en avda. del Pardo núm. 9, expte. núm. 4/2016-S.

Ac. 465/2016. Conceder, a D. *** licencia de parcelación o segregación (expediente 4/2016-S) de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la

Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 3.456, y cuenta con una superficie registral de 1.295 m² en dos parcelas independientes.

4.2. Licencia de Primera Ocupación y Funcionamiento de edificio para Instituto de investigación y tratamiento de las patologías anatómicas y funcionales, entorno de bienestar y salud, sito en avda. Los Barrancos núm. 9, exptes. núms. 11/2016-LPO y 32/2009-LC.

Ac. 466/2016. 1º.- Acumular los expedientes tramitados con los números 11/2016-LPO y 32/2009-LC para su resolución conjunta, al tener íntima conexión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/ 1992, para su resolución conjunta.

2º.- Conceder a FUNDACIÓN CEDEL licencia de primera ocupación y puesta en funcionamiento del Edificio para Instituto de Investigación y tratamiento de las patologías anatómicas y funcionales, entorno de bienestar y salud, construido en la avenida de Los Barrancos núm. 9, Las Rozas de Madrid, con las condiciones puestas por los técnicos.

4.3. Autorización de instalación de puesto temporal de venta de helados en calle Camilo José Cela, a la altura de Heron City, expte. núm. 31/2016-EG.

Ac. 467/2016. PRIMERO.- Conceder a D.^a *** licencia para instalación de puesto temporal de venta de helados en calle Camilo José Cela a la altura entre Rozas Village y Heron City, tramitada con número de expediente 31/2016 EG.

SEGUNDO.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las CONDICIONES DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS:

4.4. Autorización de instalación de puesto temporal de venta de helados en calle Kálamos esquina calle Wisteria, expte. núm. 10/2016-T.

Ac. 468/2016. PRIMERO.- Conceder a D.^a *** Licencia para instalación de puesto temporal de venta de helados en calle Kálamos esquina calle Wisteria, tramitada con número de expediente 10/2016-T.

SEGUNDO.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las CONDICIONES DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS:

4.5. Orden de desinstalación de unidad condensadora de aire acondicionado instalada en vivienda de la calle Comunidad de Madrid núm. 9, 2º B, expte. núm. 110/2015-DU.

Ac. 469/2016. 1º.- Ordenar a D. *** y D. *** la desinstalación de la unidad condensadora del aire acondicionado, abusivamente instalado en la calle Comunidad de Madrid núm. 9, 2º B de Las Rozas de Madrid, el cual fue realizado careciendo de la preceptiva licencia municipal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de quince días proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas (Desinstalar la unidad condensadora). Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia a este Ayuntamiento, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 1º se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

4º.- Declarar la ineficacia del Acto Comunicado presentado en fecha treinta de diciembre de dos mil quince, con número de Registro General de entrada 23147/2015.

4.6. Aprobación de escritura de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-VII.1 "SISTEMAS GENERALES PE+KODAK" del PGOU de Las Rozas de Madrid.

Ac. 470/2016. Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE- VII.1 "SISTEMAS GENERALES PE + KODAK" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid formalizada mediante escritura pública de 31 de mayo de 2.016 autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. *** con número de su protocolo 610.

Segundo.- Instar de dicha Junta de Compensación la formulación del proyecto de reparcelación de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de actuación y lo ordenado en los artículos 87 de la Ley del Suelo 9/01 de Madrid y 172 y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la copia autorizada de la escritura de constitución de la referida Junta de Compensación y el certificado del nombramiento de D.^a *** como representante municipal en las Juntas de Compensación, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para proceder a su inscripción.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación, informándole de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

URGENCIAS

Ac. 471/2016. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Maquetación, edición, impresión y encuadernación de la revista municipal”, expte. 2016024 SER.

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 19.721,14 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9120.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 59.163,43 €.
- Ejercicio 2018: 39.442,29 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Maquetación, edición, impresión y encuadernación de la revista municipal”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

Ac. 472/2016. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de San Miguel”, Expte. 2016026 SER.

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 252.732,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de San Miguel”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

Ac. 473/2016. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Dos conciertos en el Centro Multiusos durante las Fiestas Patronales de San Miguel”, expte. 2016027 SER



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 91.078,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Dos conciertos en el Centro Multiusos durante las Fiestas Patronales de San Miguel”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

Ac. 474/2016. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano, lote 7, expte. núm. 2016003 SER.

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 7.427'20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 114.3370.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano, lote 7” a Sociedad Cooperativa Madrileña Diálogo en el precio unitario de 371,36 € (excluido IVA, exento de IVA), y las mejoras consistentes en incrementar la duración del campamento en 4 días más.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta al lote 7, habiendo sido admitida la única presentada a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación.

6º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Juventud, D. ***.

7°.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.
